CUENTA DE COBRO FINAL

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2

Debe a:

LEONARDO ARIZA
C.C. 1.098.170.254 del Peñón

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 132-2023. CUYO OBJETO ES "BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA." Periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023.

Anexo: Informe, Acta final y liquidación, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Barrancabermeja, 29 de Diciembre de 2023

LEONARDO ARIZA
C.C. 1.098.170.254 del Peñón

«Dirección»
Cel. «Celular»

Personería Barrancabermeja

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la informacion referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	**15/12/2023**	**29/12/2023**

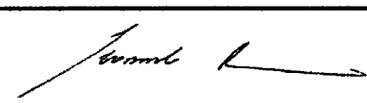
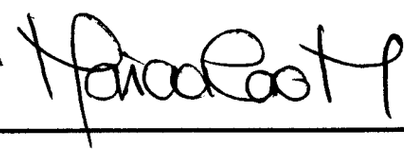
DATOS BASICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	132-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	LEONARDO ARIZA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.170.254 del Peñón
DURACION INICIAL:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
DURACION ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000,oo)
DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL INICIAL	23-00431 de Noviembre 11 de 2023
DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL ADICIONAL	23-00524 de Diciembre 13 de 2023
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO	SANTANDER

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.

OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	**ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS** (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asignadas.	
	CANTIDAD	**DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION**
1. Apoyar en la proyección y/o revisión de los estudios previos de los contratos que se generen en la Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja.	2	Apoye en la proyeccion de los siguientes estudios previos - estudios previos del adicional No. 01 del contrato 142-2023 - estudios previos del adicional No. 01 del contrato 134-2023
2. Apoyar en la revisión de la aceptación de la oferta que se generen de los procesos de mínima cuantían iniciados por la Personería De Barrancabermeja.	2	Apoye en la proyeccion de los siguientes documentos: - minuta del adicional No. 01 del contrato 134-2023 - minuta del adicional No. 01 del contrato 142-2023
3. Brindar asesoría al despacho de la Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja.	1	Brinde asesoria a la secretaria de despacho en respuesta a requerimientos que llegan a la entidad con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de los usuarios.

REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	**ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO**	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	**NOMBRE: LEONARDO ARIZA**	**FIRMA** 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho**	**FIRMA** 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, Leonardo Ariza, identificada[o] con cedula número 1.098.170.254 del Peñón, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota final del contrato de prestación de servicios 132-2023, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 29 días del mes de Diciembre de 2023

Nombre: LEONARDO ARIZA
Documento de Identificación: 1.098.170.254 del Peñón
Dirección: Cra 25 No. 36-84 Conjunto Santamaria Cañaveral Floridablanca
Correo Electrónico: leonard17@hotmail.com
Teléfono: 3142430316

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

Señores:
OFICINA DE TESORERÍA
Personería Municipal de Barrancabermeja

LEONARDO ARIZA identificada con documento Número 1.098.170.254 del Peñón certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **9460175063** corresponde al mes Diciembre de 2023 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 132-2023 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...)"*Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5º de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 29 días del mes de Diciembre de 2023

Atentamente,

LEONARDO ARIZA
C.C.1.098.170.254 del Peñón

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Jose R. Barrios		19-Dic-2023
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098170254		ARIZA LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 25 # 36 84	PIEDECUESTA-SANTANDER	6222154	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	325345860	9460175063	I	2024/01/15	2023/12/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$881,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,036,000	$485,800			$3,036,000	$379,500			$0	$0			$3,036,000	$15,900		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$3,036,000**	**$485,800**			**$3,036,000**	**$379,500**			**$0**	**$0**			**$3,036,000**	**$15,900**		**$0**	**$0**	
Ciudad: PIEDECUESTA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						**$3,036,000**	**$485,800**			**$3,036,000**	**$379,500**			**$0**	**$0**			**$3,036,000**	**$15,900**		**$0**	**$0**	
1	CC	1098170254	ARIZA LEONARDO	230301	30	$3,036,000	$485,800	EPS046	30	$3,036,000	$379,500		0	$0	$0	14-4	30	$3,036,000	$15,900	0	$0	$0	
Total			**Afiliados(1)**			**$3,036,000**	**$485,800**			**$3,036,000**	**$379,500**			**$0**	**$0**			**$3,036,000**	**$15,900**		**$0**	**$0**	

2023/12/07 08:48 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098170254		ARIZA LEONARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 25 # 36 84	PIEDECUESTA-SANTANDER	6222154	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	325345860	9460175063	1	2024/01/15	2023/12/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$881,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$485,800	$0	$0	$485,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$485,800	$0	$0	$485,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,900	$0	$0	$15,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$15,900	$0	$0	$15,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$379,500	$0	$0	$379,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$379,500	$0	$0	$379,500
TOTAL				1	$881,200	$0	$0	$881,200

2023/12/07 08:48 PM

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL [] No. **FINAL** [X]

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	132-2023
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	**LEONARDO ARIZA**
IDENTIFICACIÓN:	1.098.170.254 del Peñón
CELULAR:	**3142430316**
DIRECCIÓN:	Cra 25 No. 36-84 Conjunto Santamaria Cañaveral Floridablanca
OBJETO:	BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000,oo)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	**UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
DURACIÓN ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD 20-00431 de Noviembre 11 de 2023
PRESUPUESTO ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD 23-00524 de Diciembre 13 de 2023
SUPERVISOR:	**Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja**
FECHA ACTA INICIO:	**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Siendo el día veintinueve (29) del mes de Diciembre de 2023, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión Final correspondiente al último periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 132-2023, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 15 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Durante el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023 el contratista apoyo en la proyección de los siguientes estudios previos. - estudios previos del adicional No. 01 del contrato 142-2023 - estudios previos del adicional No. 01 del contrato 134-2023	CD
2	Durante el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023 el contratista apoyo en la proyección de los siguientes documentos: - minuta del adicional No. 01 del contrato 134-2023 - minuta del adicional No. 01 del contrato 142-2023	CD
3	El contratista brindo asesoría en respuesta a requerimientos que llegan a la entidad con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de los usuarios.	CD

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN INICIAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
100%

4.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.4 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **132-2023** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago Final.

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **(magnético)** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:

María Angélica Caro Martínez
Secretaria de Despacho
Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:	José R. Cortés A.	
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Número Y Fecha Del Contrato:	132-2023 del 15 de Noviembre de 2023
Objeto:	BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
Valor Inicial:	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.000.000,oo)
Valor Adicional:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000,oo)
Forma De Pago:	UN (01) pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.000.000,oo), cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación
Vigencia Y Plazo Inicial Del Contrato:	Un (01) mes contado a partir del acta de inicio
Vigencia Y Plazo Adicional Del Contrato:	Quince (15) días
Contratista:	**Leonardo Ariza**
Supervisor:	Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja
Apropiación Presupuestal Inicial:	No. 23-00431 de 11 de Noviembre de 2023 No. 23-00624 de 15 de Noviembre de 2023
Apropiación Presupuestal Adicional:	No. 23-00524 de 12 de Diciembre de 2023 No. 23-00747 de 13 de Diciembre de 2023

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Personería de Barrancabermeja, la doctora **María Angélica Caro Martínez** en condición de ordenador del gasto de conformidad con la resolución 064 de Marzo 18 de 2016 y supervisora del contrato y por otra parte **Leonardo Ariza** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta final y liquidación del cumplimiento e informe de actividades del contrato antes identificado.

Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha **15 de Noviembre de 2023** – el contratista suscribió con la Personería de Barrancabermeja, el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 132-2023 cuyas condiciones se establecieron en el encabezado de la presente acta.

2. Que **Leonardo Ariza**, - contratista, cumplió a satisfacción con el contrato, cuyo objeto es **BRINDAR APOYO COMO ABOGADO ASESORANDO AL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**, el cual tenía como plazo contractual desde el **15 de Noviembre de 2023** hasta el **14 de Diciembre de 2023**, según las actividades descritas en el contrato.

Parágrafo: Que el día 13 de Diciembre de 2023 se firmo adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios en tiempo quince (15) días y en valor TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) dejando como nueva fecha de finalización el día 29 de Diciembre de 2023.

3. Que el contratista presentó todos los pagos de seguridad social integral correspondiente a los meses de ejecución contractual y para la presente acta la seguridad del mes de Diciembre de 2023, conforme a lo estipulado en la ley 789 de 2002.

4. La Ordenadora del gasto suscribe la presente acta, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

5. La presente acta final de actividades, servirá como fundamento para el trámite y cobro de la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo), durante el tiempo comprendido entre el **15 de Diciembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023** con las actividades descritas en el contrato de Prestación de servicios profesionales N° 132-2023.

6. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la finalización y liquidación del contrato verificándose:

EJECUCIÓN FÍSICA

María Angélica Caro Martínez, Supervisora del Contrato y **Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja**, certifica que el contratista antes mencionado, contribuyó al resultado de las actividades que a continuación se describen:

Se ejecutaron en un 100% las actividades contractuales descritas en el contrato N° 132-2023, realizando las actividades comprendidas en, **1. Apoyar en la proyección y/o revisión de los estudios previos de los contratos que se generen en la Secretaria**

General de la Personería de Barrancabermeja. 2. Apoyar en la revisión de la aceptación de la oferta que se generen de los procesos de mínima cuantían iniciados por la Personería De Barrancabermeja.

Adicionalmente, de efectuar las demás actividades o diligencias que el supervisor índico en el desarrollo del objeto contractual.

SE HACE CONSTAR, que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a este ente del Ministerio Publico.

BALANCE ECONÓMICO:

Que, sobre valor y forma de pago del contrato establece que la Personería de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total del contrato, por concepto de honorarios, lo cual se proyecta de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	$6.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$3.000.000	
V. ACTA PARCIAL 1		$6.000.000
V. ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		$3.000.000
VALOR SIN EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	$9.000.000	$9.000.000

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

Que el contratista conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL durante la ejecución del contrato en los meses de **(mencionar los meses en que se ejecutó el contrato)** de 2022:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL CONTRATO MENSUAL (40%)
$ 9.000.000	**$ 6.000.000**	**2.400.000**
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR SALUD		$ 300.000
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR PENSIÓN		$ 384.000
PAGO ARL		$ 12.528
TOTAL DEL PAGO MENSUAL		$ 696.528
PAGO TOTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (PAGO MENSUAL*MESES DE EJECUCIÓN O EQUIVALENCIA)		**$ 1.044.792**
COMPROBACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.		

PAGO MES (NOVIEMBRE) DE EJECUCIÓN	$978.600
PAGO MES (DICIEMBRE) DE EJECUCIÓN	$881.200
PAGO TOTAL	**$1.825.800**

DECLARACIONES:

Declarar que **Leonardo Ariza** – contratista, suscribió con la Personería de Barrancabermeja, contrato de prestación de servicios y cumplió a cabalidad con las actividades descritas en el objeto del contrato antes referenciado. Así mismo declaramos que el termino de ejecución contractual finalizó el día **29 de Diciembre de 2023** y lo liquidamos en común acuerdo en la fecha de presentación del acta final de actividades, servirá como fundamento para trámite y cobro de la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)** durante el término comprendido entre el **15 de Diciembre de 2023 al 29 de Diciembre de 2023.**

El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético, Declaración Juramentada, Oficio a Pagaduría.

Esta acta se suscribe por las partes que intervienen y sufre efectos jurídicos a partir de la fecha de radicación.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, 29 DIC 2023

María Angélica Caro Martínez
Ordenadora del gasto
Supervisora

Leonardo Ariza
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:	Jose R. Carreño A.	
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		